	<b>RESOLUCIONES</b>	Código: DE-FO-001
		Versión: 2
		Fecha de emisión: 11/11/2025

## RESOLUCIÓN No. 016

(30 de enero de 2026)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL MARCO INSTITUCIONAL DE PLANEACIÓN, SE APRUEBAN LOS PLANES DEL EXIGIDOS POR LA NORMATIVA DEL VIGENTE EN EL MARCO DEL MIPG, SE ADOPTA EL PLAN DE ACCIÓN 2026 Y SE DICTAN DISPOSICIONES PARA SU IMPLEMENTACIÓN, SEGUIMIENTO, ACTUALIZACIÓN Y PUBLICIDAD”.

### EL PERSONERO MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA,

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias conferidas por la Ley 136 de 1994 y el Acuerdo 007 de 2012 y,

#### CONSIDERANDO QUE:

Que de conformidad con el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia *“La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones (...).”*

Que el artículo 133 y siguientes de la Ley 1753 de 2015, así como sus disposiciones reglamentarias, establecen la obligación de las entidades públicas de adoptar, integrar, ejecutar, evaluar y publicar sus instrumentos de planeación, gestión y control, en el marco del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG.

Que el Decreto 1083 de 2015, modificado por normas posteriores, desarrolló el Sistema de Gestión y creó el Comité Institucional de Gestión y Desempeño como instancia encargada de orientar, articular y evaluar la implementación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG en las entidades públicas.

Que el Decreto 612 de 2018 reglamentó la integración de los planes institucionales y estratégicos al Plan de Acción, disponiendo que las entidades del Estado deberán articular dichos instrumentos y publicarlos en su respectiva página web, dentro de los términos previstos en la ley.

Que el Plan de Acción anual constituye el instrumento operativo mediante el cual materializan y ejecutan las estrategias y metas previstas en el Plan Estratégico cuatrienal, existiendo entre ambos una relación de coherencia, desarrollo y articulación funcional.

Que, si bien la normativa vigente no exige como requisito de validez la adopción formal de los planes institucionales y estratégicos mediante acto administrativo formal, resulta jurídicamente razonable y administrativamente conveniente efectuar su adopción a través de resolución, en la medida en que ello permite:

- i. Incorporar de manera expresa una motivación formal y material.
- ii. Definir el mecanismo institucional de aprobación y articulación.
- iii. Fijar los límites materiales y temporales de su vigencia
- iv. Impartir instrucciones para su implementación y asignar responsabilidades
- v. Establecer un régimen de transición


Calle 5 No. 8-25 Piso 3 - Palacio Municipal

Celular: +57 3243716387

E-mail: [pmf@personeriadefloridablanca.gov.co](mailto:pmf@personeriadefloridablanca.gov.co)

[www.personeriadefloridablanca.gov.co](http://www.personeriadefloridablanca.gov.co)

Floridablanca - Santander

 <b>Personería de Floridablanca</b>	<b>RESOLUCIONES</b>	Código: DE-FO-001
		Versión: 2
		Fecha de emisión: 11/11/2025

vi. Regular su procedimiento de modificación.

Que la adopción de los instrumentos mediante el presente acto administrativo no implica la creación de requisitos adicionales ni la imposición de formalidades no previstas en la ley, sino que responde a la necesidad de fortalecer el principio de planeación, así como los principios de buena administración y debida diligencia en el marco de una gestión pública orientada a resultados.

Que, a través del presente acto administrativo, además de los planes institucionales y estratégicos exigidos por la normativa vigente, se adopta expresamente el Plan de Acción correspondiente a la vigencia 2026, en su condición de instrumento de ejecución y desarrollo del Plan Estratégico del cuatrienio de la Personería Municipal de Floridablanca.

Que los documentos técnicos, matrices, anexos y demás soportes de planeación publicados en la página web institucional contienen el desarrollo operativo de los planes adoptados y, en consecuencia, se entienden incorporados como parte integral del presente acto administrativo.

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO – ADOPCIÓN PLANES INSTITUCIONALES Y ESTRATEGICOS**

**MIPG:** Adóptese en la Personería Municipal de Floridablanca el marco institucional de planeación en el contexto del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG y, en consecuencia, apruébense los planes institucionales y estratégicos que, de conformidad con la Constitución y la ley, deban ser formulados, integrados, ejecutados, evaluados y publicados por la Entidad.


**ARTICULO SEGUNDO – ADOPCIÓN PLAN DE ACCIÓN 2026:** Adóptese de manera expresa el Plan de Acción de la vigencia 2026 de la Personería Municipal de Floridablanca, en su calidad de instrumento de desarrollo, concreción y ejecución del Plan Estratégico del cuatrienio, el cual se integra al sistema institucional de planeación y gestión de la Entidad.

**ARTICULO TERCERO – COMITÉ INSTITUCIONAL DE GESTIÓN Y DESEMPEÑO:** Los planes a que se refiere la presente resolución serán conocidos, articulados y objeto de seguimiento por el Comité Institucional de Gestión y Desempeño, en los términos previstos en la normativa vigente y en los actos internos que regulen su funcionamiento.

**ARTICULO CUARTO – VIGENCIA DE LOS PLANES:** El Plan de Acción regirá durante la vigencia fiscal 2026. Los planes institucionales y estratégicos tendrán la vigencia que determine la normativa que los regula o, en su defecto, la establecida en cada instrumento, sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar.

**ARTICULO QUINTO – CUMPLIMIENTO:** Los servidores públicos y dependencias de la Personería Municipal de Floridablanca deberán ejecutar las actividades previstas en los planes, adoptar las medidas necesarias para su cumplimiento y reportar los avances conforme a los lineamientos del MIPG y a las directrices institucionales.

**ARTICULO SEXTO – SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN:** El seguimiento y la evaluación de los planes se realizará de conformidad con las metodologías, periodicidades e instrumentos previstos en la normativa vigente y en los lineamientos internos de la Entidad, con el acompañamiento de las instancias competentes en materia de control y mejoramiento institucional.

 Personería de Floridablanca	<b>RESOLUCIONES</b>	Código: DE-FO-001
		Versión: 2
		Fecha de emisión: 11/11/2025

**ARTICULO SEPTIMO – ACTUALIZACIÓN Y MODIFICACIÓN:** Los planes podrán ser modificados, ajustados o actualizados cuando las necesidades del servicio, los resultados del seguimiento o la normativa aplicable así lo exijan, previa articulación en el Comité Institucional de Gestión y Desempeño y con la correspondiente publicación en los medios institucionales.

**ARTICULO OCTAVO – PUBLICACIÓN:** Ordénese la publicación de los planes, sus documentos técnicos, anexos y soportes en la página web de la Personería Municipal de Floridablanca. Todos los anexos y documentos publicados hacen parte integral de la presente resolución.

**ARTICULO NOVENO – VIGENCIA DEL ACTO ADMINISTRATIVO:** El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de expedición.

**PUBLIQUESE Y CUMPLASE,**

Dada en Floridablanca, a los treinta (30) días del mes de enero de dos mil veintiséis (2026).



**MARIO BARRAGÁN PACHÓN**  
PERSONERO MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA

*Proyectó: Andrés Felipe Monsalve – CPS*  
*Revisó: Laura Luna – CPS*